AUTORIZA FUNCIONAMIENTO Y
PERIFONEO CIRCUS THE
BROTHER RIVERA

## DECRETO ALCALDICIO Nº TJZ51

QUILLON, 11 SEP 2023

## VISTOS:

- Solicitud enviada por el Sr. Carmelo del Rosario Robles Poza, Representante CIRCUS THE BROTHER RIVERA.
- 2.- Autorización para instalación en terreno de propiedad de la Parroquia Inmaculada Concepción.
- 3.- Solicitud N°1
- 4.- Ley de Rentas Municipales D.L Nº3.063 de 1979 y su última modificación Ley Nº19.609 de junio de 1999;
- 5.- Decreto Alcaldicio Nº6.740 de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba presupuesto para el año 2023.
- 6.- Decreto alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021 que nombra a don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna de Quillón
- 7.- Decreto alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021 que ratifica continuidad a don José Acuña Salazar como Administrador Municipal.
- 8.- Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021 que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica
- 9.- Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en causa Rol N°179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble
- 10.- La Ley Nº18.695 ORGÁNICA CONSTITICIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

## DECRETO:

- 1.- AUTORÍZASE, instalación, funcionamiento y perifoneo al "CIRCUS THE BROTHER RIVERA" en las fechas que se indican a continuación, en terreno de la Parroquia Inmaculada Concepción ubicado en calle 18 de Septiembre, entrada camino viejo a Cerro Negro.
- DESÍGNESE, horario de funcionamiento y perifoneo como se señala a continuación:

FUNCIONAMIENTO		
FECHA	DESDE	HASTA
Viernes 08 de septiembre	18:00	22:00
Sábado 09 de septiembre	18:00	22:00
Domingo 10 de septiembre	18:00	22:00
Viernes 15 de septiembre	18:00	22:00
Sábado 16 de septiembre	18:00	22:00
Domingo 17 de septiembre	15:00	22:00
Lunes 18 de septiembre	18:00	22:00
Martes 19 de septiembre	18:00	22:00



## **PERIFONEO**

Viernes 08 al domingo 10 de septiembre

Viernes 15 al lunes 18 de septiembre

- APLÍQUESE los cobros correspondientes a la Ley de Rentas Municipales y Ordenanza Municipal.
- 4.- REMÍTASE copia del presente decreto a la unidad de inspección municipal, para la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto y a la Subcomisaria Quillón.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL M'NISTRO DE FE

SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/LSS/Iss. Distribución

- Secretaría Municipal
- Inspección Municipal
- Subcomisaría Quillón
- Rentas y Patentes

JOSE ACUNA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"por orden del alcalde"